Posted on: 2021-06-16T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-P757928-06/21

Country: Honduras

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Medical, Health and Nutrition, Medical Equipment and Supplies, Medical Facilities, Medical Services, Nutrition, General - Medical, Health and Nutrition

Deadline: 2021-06-28T00:00:00.00-04:00

Status: Published

Loan N°./Financing: 4619-BL-HO

Project: Programa de Mejora de la Gestión y Calidad de los Servicios de Salud Materno Neonatal

Title: Aclaratoria No. 2 Licitación Pública Internacional AEPAS-H-4619-LPI-006-2021 "Adquisición de Ultrasonidos Móviles y Fijos para los equipos de salud familiar (ESFAM) y Gestores de Salud"

Borrower/Bid No: AEPAS-H-4619-LPI-006-2021

ACLARATORIA No. 2

Para: Posibles Oferentes
Datos del Proceso:
Préstamo BID 4619/BL-HO Programa de Mejora de la Gestión y Calidad de los Servicios de Salud Materno Neonatal
Licitación Pública Internacional AEPAS-H-4619-LPI-006-2021 "Adquisición de Ultrasonidos Móviles y Fijos para los equipos de salud familiar (ESFAM) y Gestores de Salud"

Fecha: 12 de junio de 2021
Asunto: Aclaratoria No. 2
Contacto: adquisicionesbid4619@gmail.com

Aclaratoria No.2
En respuesta a la solicitud de posibles oferentes al proceso se comunica lo siguiente:

Pregunta 1:
Con relación a la Cláusula IAO 14.5 que indica que "Actualmente el AEPAS-H se encuentra inscrita en el registro de instituciones exoneradas (decreto 27-2018, Artículo 3). Por lo que el precio ofertado no debe incluir ningún gravamen". Se solicita aclarar si, ¿la institución emitirá una orden de compra exonerada para el

no cobro de ISV o una dispensa para la exoneración para el no cobro de ISV o una dispensa para la exoneración para el no cobro de impuestos de introducción e ISV?
Respuesta:
1- si el proveedor va importar los insumos se debe solicitar una dispensa de los derechos arancelarios a franquicias aduaneras para que emita la dispensa a través de resolución; y 2- si el producto ya está en el país deben exonerar el impuesto sobre ventas a través de la plataforma Pame.

Pregunta 2:
Con respecto a la cláusula IAO 34.1 que dicta que "Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: dólares de los Estados Unidos de América". Se solicita aclarar si los proveedores locales debemos presentar la oferta económica en moneda de dólares o en lempiras.
Respuesta:
Conforme a lo estipulado en la Cláusula IAO 34.1 establece que, para efectos de Evaluación y Comparación de las Ofertas, los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a Dólares de los Estados Unidos de América. En la GCC 16.1 de las condiciones especiales del contrato estipula que el pago del contrato en caso de ser proveedor nacional este se realizará en Lempiras a la tasa de cambio "tipo comprador" del Banco Central de Honduras, vigente a la fecha de la firma del contrato. Es decir que si el precio de la oferta es presentado en USD y el proveedor es nacional el pago será en Lempiras.

Pregunta 3:
Con respecto al Formulario de Lista de Precios (Pág.38). específicamente en la columna No. 6, se solicita aclarar si el precio a reflejar debe ser CIP como indica dicho formulario o DDP como indican en los DDL.
Respuesta:
El formulario de la Lista de Precios es un sugerido de formato por lo que pueden agregar columnas que estimen convenientes para dar un mayor detalle de los precios de los bienes. En los DDL se estipula que los precios deben ser DDP.

Pregunta 4:
Con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se da por entendido que solo se debe presentar una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en caso de estar en lo correcto, se solicita aclarar si, ¿debemos presentar autenticado por notario público?
Respuesta:
Conforme a lo solicitado en la IAO 11.1 (h) Únicamente al Oferente adjudicado se le solicitará previo a la firma del contrato, copia certificada por notario, apostillados o según corresponda, de todos los documentos solicitados.

Pregunta 5:
Con relación al tiempo de entrega requerido entre 75 y 90 días y teniendo presente que la adjudicación será por lotes, adicionalmente que se tiene un volumen considerable de equipos que se enviaran a producir conforme los requerimientos solicitados, que posteriormente se deberán mover vía marítima, ya que actualmente los tránsitos aéreos están colapsados y exageradamente elevados a causa de la priorizaciones de productos para combatir el COVID 19, y que también hay que considerar el proceso de nacionalización de los productos y el traslado interno, instalación, puesta en marcha y capacitación en cada centro beneficiado, por lo que es importante tener presente que esta logística y ejecución de actividades requiere un plazo entre 180 – 210 días, por lo que respetuosamente se solicita una extensión en el tiempo de entrega manifestado en el Pliego de Condiciones de Licitación.
Respuesta:
El método de movilización y nacionalización de los productos es a criterio de cada oferente. Se mantienen los tiempos de entrega indicados en los documentos de licitación.

Pregunta 6
En relación con la Cláusula “GCC 28.5 Plazo para reparar o reemplazar los bienes será de quince (15) días”, se solicita tomar en consideración que cuando aplique el reemplazo de un equipo se puede ampliar el tiempo a por lo menos 45-60 días, tomando en consideración que los equipos que se deben ordenar al exterior y que hay un tiempo de producción y de movimiento aéreo. El plazo de 15 días se puede seguir manteniendo para cuando solamente se requiera reparación, mas no sustitución de equipo.
Respuesta:
Se aclara que la primera acción es diagnosticar y reparar una falla, para decidir sustituir un equipo se deberá tener un reporte técnico que pueda soportar dicha gestión.

Pregunta 7:
Con respecto al Formato de Garantía de Anticipo (Pág.93), se solicita confirmar que en este proceso no será necesario el uso de este formato tomando en consideración que la forma de pago establecida es 100% contra entrega, instalación y capacitación.
Respuesta:
El formulario de Garantía de Anticipo, no aplica para el proceso.

Pregunta 8:
Con relación a la Clausula GCC 16.1 Forma de Pago: Único pago 100% contra entrega de recepción, capacitación y puesta en marcha a satisfacción. Tomando en consideración que es un volumen considerable de equipos a adquirir y que implica una logística interna de distribución para ejecutar todas las actividades de entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación, se solicita respetuosamente puedan realizar pagos parciales conforme la siguiente distribución propuesta:
a. Pago 1: 20% Anticipo contra firma de contrato
b. Pago 2: 60% contra acta de recepción
c. Pago 3: 20% contra instalación, puesta en marcha y capacitación.
Respuesta:
Se mantiene lo estipulado en los Documentos de Licitación.

Pregunta 9
Articulo N° 1. Equipo de Ultrasonido Digital Portátil: Con relación al requerimiento 1.14 “Puerto de salida HDMI: Al menos uno (1)”, se solicita aclarar si es posible ofertar un equipo con salida de video a través de un puerto VGA o con un adaptador VGA a HDMI como alternativa funcional a dicho requerimiento.
Respuesta:
Ver aclaratoria N° 1, pregunta N°1.

Pregunta 10
Articulo N° 2. Equipo de Ultrasonido Digital Tipo Torre: Con relación al requerimiento 2.14 “Puerto de salida HDMI: Al menos uno (1)”, se solicita aclarar si es posible ofertar un equipo con salida de video a través de un puerto VGA o con un adaptador VGA a HDMI como alternativa funcional a dicho requerimiento.
Respuesta:
Ver aclaratoria N° 1, pregunta N°2.

Pregunta 11:
Especificaciones técnicas, articulo 1, Equipo de Ultrasonido Digital Portátil A. Artículo 1.08. Modos de despliegue de imagen: Al menos B, 2B, 4B, B+M, Movimiento, PW- Doppler (onda pulsada). Sugerimos agregar el modo de imagen doppler color al ultrasonido portátil ya que esta herramienta sirve para la

detección de bloqueos arteriales y aneurismas, así como en la
detección de neovascularización en lesiones tumorales y finalmente es de gran utilidad para el diagnóstico RCIU (Retrasado de crecimiento intrauterino), preeclampsia, anomalías
vasculares de la circulación materno fetal, entre otras.
Respuesta:
La sugerencia no es aceptada. Lo indicado en la especificación técnica es un requerimiento mínimo del equipamiento, definido considerando el alcance que tendrá el equipo en cada
establecimiento de salud. Cualquier característica extra o superior incluida es a criterio de cada oferente.

B. Artículo 1.17. Máxima Profundidad de exploración: al menos trecientos cincuenta
milímetros (350mm). Sugerimos que se reduzca la distancia de máxima capacidad profundidad a 330mm, ya que permitiría la participación de la mayor cantidad de oferentes.
Respuesta:
La sugerencia no es aceptada. Se mantiene la especificación técnica indicada en el pliego de licitación publicado.

C. Artículo 1.23. Transductores, 1 convexo, de 128 elementos o canales, con frecuencia seleccionable, rango mínimo de 2-6 MHz, aplicación abdominal, obstétrica y ginecológica.
Sugerimos que se reduzca el rango mínimo de frecuencia del transductor convexo de 2 a 5 MHz, ya que permitirá la participación de mayor cantidad de oferentes.
Respuesta:
La sugerencia no es aceptada. Se mantiene la especificación técnica indicada en el pliego de licitación publicado.

D. Artículo 1.23. Transductores. Sugerimos agregar un transductor lineal a los equipos portátiles, ya que permite la visualización de patologías maternas comunes, como ser la mastitis en las mamas lactantes
y permite un diagnostico a patologías en partes blandas, musculares y vasculares.
Respuesta:
La sugerencia no es aceptada. Se mantiene la especificación técnica indicada en el pliego de licitación publicado.

Pregunta 12:
Especificaciones técnicas, articulo 2, Equipo de Ultrasonido Digital Tipo Torre A. Artículo 2.11, Imagen, compensación de ganancia en función del tiempo (TGC), de 8 segmentos. Sugerimos que se reduzca a 6 la cantidad de segmentos en compensación la ganancia en función del tiempo (TGC), ya que permitirá la participación de mayor cantidad de oferentes.
Respuesta:
La sugerencia no es aceptada. Se mantiene la especificación técnica indicada en el pliego de licitación publicado.

B. Artículo 2.17. Máxima Profundidad de exploración: al menos trecientos cincuenta
milímetros (350mm).Sugerimos que se reduzca la distancia de máxima capacidad profundidad a 330mm, ya que permitiría la participación de la mayor cantidad de oferentes.
Respuesta:
La sugerencia no es aceptada. Se mantiene la especificación técnica indicada en el pliego de licitación publicado.

C. Artículo 2.21. Unidad de potencia ininterrumpida: Recargable, tiempo de duración como mínimo de 1 hora. ¿La unidad de potencia ininterrumpida debe ser de tipo Online?
Respuesta:
Si, la UPS debe ser tipo Online, para garantizar el respaldo eléctrico al equipo de ultrasonido en tiempo real.

D. Artículo 2.23. Transductores, 1 convexo, de 128 elementos o canales, con frecuencia seleccionable, rango mínimo de 2-6 MHz, aplicación abdominal, obstétrica y ginecológica.
Sugerimos que se reduzca el rango mínimo de frecuencia del transductor convexo de 2 a 5 MHz, ya que permitirá la participación de mayor cantidad de oferentes.
Respuesta:
La sugerencia no es aceptada. Se mantiene la especificación técnica indicada en el pliego de licitación publicado.

E. Artículo 2.23. Transductores. Sugerimos agregar un transductor lineal a los equipos tipo torre, ya que permite la visualización de patologías maternas comunes, como ser la mastitis en las mamas lactantes y permite un diagnostico a patologías en partes blandas, musculares y vasculares.
Respuesta:
La sugerencia no es aceptada. Se mantiene la especificación técnica indicada en el pliego de licitación publicado.

Pregunta 13:
Solicitamos por favor se acepten y puedan modificar los siguientes requerimientos para así dar oportunidad de igualdad a otras marcas:
A. Equipo: EQUIPO DE ULTRASONIDO DIGITAL PORTÁTIL

Solicitud A1:
1.14 Puerto de salida HDMI: Al menos uno (1) Cuenta con salida de video VGA, SVIDEO
Respuesta:
Ver aclaratoria N° 1, pregunta N°1.

Solicitud A2:
1.17 Máxima Profundidad de Exploración: Al menos trescientos cincuenta milímetros (350mm) Máxima profundidad hasta 324
Respuesta:
Ver aclaratoria N° 2, pregunta N°11, inciso B.

B. Equipo: EQUIPO DE ULTRASONIDO DIGITAL TIPO TORRE
Solicitud B1:
2.14 Puerto de salida HDMI: Al menos uno (1) Cuenta con salida de video VGA, S-VIDEO
Respuesta:
Ver aclaratoria N° 1, pregunta N°2.

Solicitud B2:
2.17 Máxima Profundidad de Exploración: Almenos trescientos cincuenta milímetros (350 mm) Máxima profundidad hasta 324 mm
Respuesta:
Ver aclaratoria N° 2, pregunta N° 12, inciso B.

Pregunta 14:
Para los dos artículos:1.14 Se aceptaría un convertidor de VGA a HDMI externo?
Respuesta:
Ver aclaratoria N° 1, pregunta N°1.
Ver aclaratoria N° 1, pregunta N°2.

Pregunta 15:
Para los dos artículos: 1.17 Se solicita modificar el requerimiento de profundidad máxima de al menos 324 mm.
Respuesta:
Ver aclaratoria N° 2, pregunta N° 11, inciso B.
Ver aclaratoria N° 2, pregunta N° 12, inciso B.

Attachments:

https://devbusiness.un.org/system/files/Aclaratoria%20N.%202.pdf